



REF. : REGULARIZA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO
BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/

046

ANTOFAGASTA, 05 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.796 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/29 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-13-LP11 de La Dirección de Compras y Contratación pública, los productos, consistente en Dispositivos Médicos.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA, RUT 80.447.400-5** para la adquisición de Guantes Quirúrgicos a través de la orden de compra 1573-63-cm14 emitida el 10-03-2014, con un plazo de entrega para el día 18/03/2014

3. Que, en punto denominado SANCIONES de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID. N° 2239-13-LP11, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: " El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas por atrasos en la entrega, la cual se aplicara por cada hábil de atraso, con un tope de 10 días, y se calculara como 3% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se encuentren atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4. Que, por Ord. N° 015/885 DEL 07/07/2014 enviado con fecha 07-07-2014 por carta certificada (orden de transporte adjunta) se informo al proveedor la aplicación de multa.

5.- Que, a la fecha 18/07/2014 se ha cumplido el plazo para que el proveedor presente sus descargos sin recibir respuesta a ala comunicación.

Orden de compra 1573-63-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Guantes Quirúrgicos munnich látex	18/03/2014	24/04/2014	10	78	\$ 8.565,87	\$ 668.137	\$20.044	\$ 200.441
TOTAL								\$ 200.441

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA RUT 80.447.400-5** por concepto de multa la suma ascendente a **\$200.441** (doscientos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA RUT 80.447.400-5** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 04 asignación 007 del **programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


MEC/LWP/ERG/SBS/DAF

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes